



SUBVENCIÓN DIRECTA A AUTÓNOMOS Y MICROPYMES A FIN DE PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS COVID-19 EN EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA ISLA DE TENERIFE.

ANEXO I-A.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

SOLICITANTE DEL COLECTIVO 1:

PERSONA FÍSICA AUTÓNOMO/A- EMPRESARIO/A INDIVIDUAL.

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial**, específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica, apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- Acreditación de los datos bancarios y titularidad de la cuenta** señalada en su solicitud. Para ello deberá aportar uno de los siguientes documentos.
 - Certificado bancario emitido por la Entidad financiera correspondiente.
 - Justificante bancario en el que conste la titularidad de la cuenta y el código de cuenta bancaria (24 dígitos).
 - Factura o recibo de pago domiciliado, donde se pueda verificar la titularidad y el código IBAN de la cuenta.
- Modelo 036 – DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES**, tramitado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) o documento equivalente (como pueda ser DUE al tramitarse el alta por el sistema CIRCE, a modo de ejemplo).
- Informe de situación del empresario individual**, emitido por la Seguridad Social en el año 2020.
- Certificado de Vida Laboral de un Código Cuenta de Cotización** desde el 14 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020, para cada uno de los códigos de cuenta de cotización que refleje el Informe de situación del empresario individual.
- Declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2019**, debidamente presentada ante la AEAT.
- En el caso de que la actividad económica se hubiese iniciado durante el 2020, la declaración de IRPF será sustituida por el modelo 130 o 131 **del 1^{er} trimestre de 2020**.

De forma adicional y en el caso de solicitar la SUBVENCIÓN POR HABERSE VISTO REDUCIDO LOS INGRESOS DEL MES DE MARZO DE 2020 MÁS DEL 60% RESPECTO A LA MEDIA MENSUAL DEL SEMESTRE ANTERIOR, y a los efectos de acreditar tal reducción, a excepción de personas físicas titulares de autorizaciones VT (taxistas), deberán aportarse todos y cada uno de los documentos siguientes (salvo que ya hubieran sido aportados conforme a lo requerido anteriormente), que hubiera estado obligado/a a presentar ante la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria):

- Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **2º trimestre de 2019** realizados ante la AEAT. (**3^{er} Trimestre** si se aporta el modelo **131**).

- Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **4º trimestre de 2019** realizados ante la AEAT.
- Modelo 130 (o 131, en su caso, siempre que los ingresos consignados no procedan de la estimación basada en módulos o índices), acreditativo de los Pagos fraccionados de ingresos de actividades económicas correspondientes al **1º trimestre de 2020 realizados** ante la AEAT.
- Los interesados que, por no tener obligación de ello, no presentan pagos fraccionados o en los que el rendimiento neto de su actividad se obtenga por la aplicación del método de estimación objetiva por signos, índices o módulos, pero se encuentren obligados a llevar el libro registro de ingresos y ventas, habrán de aportar la declaración responsable que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada. Podrá serle requerida la presentación del Libro Registro de Ingresos y Ventas, debidamente diligenciado que permita constatar la veracidad de los datos consignados.
- Los siguientes datos, que deben constar en su expediente, son susceptibles de ser recabados de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife conforme a la autorización conferida en su solicitud, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En el caso de que haya marcado expresamente las casillas de NO autorización para su consulta/ verificación telemática, deberán ser aportados junto al resto de la documentación que acompañe su solicitud:
 - Datos de identidad (DNI /NIE).
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.
 - Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la **Agencia Tributaria Canaria**.
 - Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la **Seguridad Social**.
 - Certificado del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
 - Certificado de Vida Laboral del solicitante.
- Asimismo, sin que sea precisa autorización expresa al respecto al tratarse de información que obra en este Cabildo Insular, se recabará de oficio:
 - Certificado acreditativo de hallarse al corriente se sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular.
 - Información respecto a la efectiva titularidad y vigencia de las Autorizaciones VT en el caso de solicitudes de subvención presentadas por personas que afirmen ser titulares de las mismas para poder acceder a estas subvenciones.

NOTA: En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).